

**ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Art. 159.6 LCSP.**

Clave: 000-ES-SV-0178

Páginas: 14

**Nº Expediente:** 000-CO-SV-2018-0029

**Título:** RENTING DE VEHÍCULO CERO EMISIONES PARA LA SEDE SOCIAL DE ENRESA

## ÍNDICE

### ANEXOS:

**ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS**

- Condiciones particulares del contrato

**ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS**

**ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

**ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL**

**ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

**ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS**

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0178	0	DICIEMBRE 2018	2

## ANEXO 1

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

**Nº de expediente: 000-CO-SV-2018-0029**

#### A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

##### 1. Objeto

El objeto de la presente licitación es la contratación del suministro de un vehículo sin conductor tipo Berlina CERO EMISIONES para la Sede Social de ENRESA mediante renting.

##### 2. División en lotes

No. Este contrato no es susceptible de ser dividido en lotes dado que el objeto del contrato comprende un único elemento.

##### 3. Nº del Pliego de Prescripciones técnicas

000-ES-SV-0177

##### 4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea: 34144900-7 Vehículos eléctricos.

#### B. PRECIO

El precio del contrato se ha fijado en términos de precios unitarios.

##### 1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación de este contrato, sin incluir el IVA, asciende a la cantidad de 33.040,00 €, que se desglosan de la siguiente manera:

- 32.640,00 € corresponden a las cuotas del renting, estimándose un importe máximo de 680,00 € mensuales.
- 400,00 € corresponden a los kilómetros que puedan excederse de los inicialmente contratados (40.000 km), estimándose que estos sean de 20.000 kilómetros por un importe máximo de 0,02 €/kilómetro.

A esta cifra corresponde un importe de IVA (tipo general 21%) de 6.938,40 €, de lo que resulta un presupuesto base de licitación de 39.978,40 €.

El coste de este contrato será cargado al siguiente concepto presupuestario:

- "SV-EQUIPAMIENTO SEDE"

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0178	0	DICIEMBRE 2018	3

## 2. Distribución por anualidades

2019	2020	2021	2022	2023
7.480,00 €	8.160,00 €	8.160,00 €	8.160,00 €	1.080,00 €

## 3. Posibilidad de Modificación

No

## 4. Valor estimado del contrato

Dado que no se prevén modificaciones ni prórrogas, el valor estimado de este contrato, sin incluir el IVA, asciende a la cantidad de 33.040 €.

## 5. Revisión de precios

No

## C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

### 1. Lugar

La entrega y devolución del vehículo se realizará en la sede de ENRESA situada en la calle Emilio Vargas, número 7, 28043 de Madrid.

### 2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del renting será de 48 meses, a contar desde la entrega del vehículo a ENRESA.

### 3. Prórrogas/s

No

### 4. Fecha estimada de inicio

El vehículo objeto de esta licitación será entregado a ENRESA en un plazo máximo de 12 semanas desde la fecha de formalización del correspondiente contrato. Dicha formalización está prevista en el mes de febrero de 2019.

## D. PROCEDIMIENTO

### 1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado conforme a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017.

### 2. Limitación en el número de lotes

N/A

### 3. Número de archivos electrónicos requeridos

La oferta se entregará en un único archivo electrónico.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0178	0	DICIEMBRE 2018	4

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

**1. Habilitaciones empresariales o profesionales**

N/A

**2. Nivel de Garantía de Calidad exigido**

N/A

F. PROPOSICIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

**1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore de forma automática**  
Declaración responsable según Anexo 6.

**2. ¿Se admiten variantes o mejoras?**

No

G. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

**1. Criterio de adjudicación**

Mejor relación calidad-precio.

**2. Criterios distintos al precio**

Se valorará la reducción del plazo mínimo exigido para la entrega del vehículo (12 semanas).

**3. Puntuación máxima criterios distintos al precio: 10 PUNTOS**

Se otorgará 2 puntos por cada semana de reducción en el plazo mínimo exigido para la entrega del vehículo (12 semanas) hasta un máximo de 10 puntos.

**4. Puntuación máxima oferta económica: 90 PUNTOS**

- Se otorgarán 5 puntos a la oferta más económica en cuanto al precio por exceso de kilómetros, valorándose el resto de ofertas proporcionalmente.
- Se otorgarán 85 puntos a la oferta más económica en cuanto al precio del renting, valorándose el resto de ofertas proporcionalmente.

H. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Consideraciones de tipo medioambiental:

Se considerará como condición especial de ejecución de tipo medioambiental el traslado a una planta de reciclaje autorizada de los neumáticos sustituidos cada vez que sea preciso su cambio.

Se acreditará mediante la presentación del correspondiente certificado que contemple dicho traslado.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0178	0	DICIEMBRE 2018	5

I. SUBCONTRATACIÓN

No existen tareas críticas que deban ser ejecutadas directamente por el contratista principal.

J. PENALIDADES

Las establecidas en el Pliego Tipo.

K. FORMA DE PAGO

Contra facturas emitidas correspondientes a las cuotas mensuales del renting (contadas de fecha a fecha), y previa verificación por parte de ENRESA.

Adicionalmente, se emitirá una única factura al final del contrato por el importe de los kilómetros excedidos a los inicialmente contratados, en su caso, previa verificación por parte de ENRESA.

**AVISO: Siguiendo la recomendación del informe 32 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excepcionalmente, no resulta exigible dicho requisito de inscripción en el ROLECE.**

Como consecuencia de ello, además de la documentación prevista en la Cláusula 8 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá presentar,

- 1º En caso de que el licitador se encuentre inscrito en el ROLECE: Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), a fin de acreditar la capacidad de obrar, representación y la solvencia económica, financiera y técnica.
- 2º En caso de que el licitador no estuviera inscrito, en tanto esta opción está contemplada en la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los Órganos de Contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE, o en la inscripción en el ROLECE no se incluyan alguna de los aspectos a acreditar, deberá acreditar un volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, esto es 16.520 €, como muestra de su solvencia económica y financiera.  
Esta acreditación se realizará mediante la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0178	0	DICIEMBRE 2018	6

## **Condiciones particulares del contrato**

### **2.1 - Vehículo**

La utilización del vehículo se estima en un kilometraje anual de 10.000 kilómetros. Al tener este contrato una duración de 4 años, la estimación total es de 40.000 kilómetros. Adicionalmente, se ha previsto que este límite de kilómetros contratados pueda sobrepasarse hasta un máximo de 20.000 kilómetros. La regularización de estos kilómetros, si procede, se realizará a la finalización del contrato, al precio ofertado para este concepto.

El vehículo se entregará nuevo y con todo el equipamiento descrito en el Pliego Técnico, estando obligado el adjudicatario a tener en todo momento el material en perfecto estado de conservación. En el momento de la entrega en la Sede Social de ENRESA se levantará acta de recepción del vehículo.

El vehículo será matriculado a nombre del arrendador y se entregarán en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativa.

Junto con el vehículo será entregado: manual del modelo, permiso de circulación, ficha de características técnicas, hoja de mantenimiento del vehículo indicando intervalos de revisión e inspecciones obligatorias, teléfonos de contacto para asistencia al conductor, póliza y primer recibo de prima del seguro y justificantes de pago de los impuestos que procedan.

Serán por cuenta del adjudicatario todas las obligaciones fiscales que genere el uso del vehículo.

Corresponderá, asimismo, al adjudicatario la Inspección Técnica de Vehículos (en adelante, ITV), que deberá realizarse en los plazos señalados por la normativa vigente, así como todos los gastos derivados de la misma. Este trámite se justificará mediante la presentación de la Ficha Técnica del vehículo debidamente sellada por el centro de ITV autorizado, el Informe de Inspección Técnica que emite dicho centro, la factura de haber pagado la tasa correspondiente a este trámite y la pegatina que indica la próxima revisión debidamente colocada en la luna delantera del vehículo según legislación vigente.

Cuando el adjudicatario recoja el coche en las instalaciones de ENRESA para realizar dichos trámites de la ITV, deberá proporcionar, en ese momento, un vehículo de sustitución con características iguales o superiores a las del vehículo arrendado, con la misma cobertura de seguro y sin ningún logotipo, publicidad o marcas ornamentales, ni ser de color llamativo, del que ENRESA dispondrá hasta que le sea devuelto el vehículo originalmente arrendado con el resultado de la inspección calificado como "Favorable" por parte del centro de ITV autorizado.

### **2.2 - Mantenimiento integral**

Será por cuenta del adjudicatario el mantenimiento integral tanto del vehículo como de los elementos adicionales que se instalen en él.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0178	0	DICIEMBRE 2018	7

El mantenimiento integral del vehículo deberá incluir los siguientes aspectos:

- Programa de revisiones establecido por el fabricante, incluyendo la sustitución de las piezas que en éste se determine.
- Reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo.
- Sustitución de neumáticos, de acuerdo a las normas de la Dirección General de Tráfico y en todo caso cada 30.000 kilómetros. La sustitución de neumáticos se producirá siempre que el relieve de la banda de la rodadura sea inferior a 1,6 mm o siempre que las circunstancias lo aconsejen (pinchazos o cortes). El cambio de neumáticos incluirá el equilibrado y la alineación de las ruedas. Los nuevos neumáticos deberán ser de primeras marcas y de las mismas características que los equipados por el fabricante, y los cambios deberán realizarse por número par (2 o 4 ruedas).

El adjudicatario, en todos los casos, asume el coste tanto de las piezas como de la mano de obra necesaria para la realización de las tareas de mantenimiento, quedando ambas reflejadas en la hoja de trabajo del taller en el que se realice, la cual deberá ser entregada a ENRESA.

Será por cuenta del adjudicatario el coste de todas las operaciones de mantenimiento, reparación o sustitución que se precisen de todos los elementos que integra el vehículo, cualesquiera que fueran las causas, garantizando el correcto estado de uso y funcionamiento, incluyendo los materiales y mano de obra, tales como: cambio de aceite, filtros, neumáticos –incluidos pinchazos y reventones–, pastillas de freno, revisiones, alfombrillas, etc.

Con respecto a la batería eléctrica con la que esté dotado el vehículo, el adjudicatario se compromete a su sustitución por otra igual, o con superiores prestaciones, cuando la capacidad de la misma sea inferior al 75%.

Igualmente correrán por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por los desplazamientos en grúa del vehículo si queda inmovilizado por averías o accidentes, tanto desde el lugar de estacionamiento a ENRESA, como desde éste al taller reparador.

Para reparaciones extraordinarias, fuera del horario laboral, el adjudicatario contará con un servicio de urgencia 24 horas durante todos los días del año, facilitando teléfonos de contacto fijo y móvil.

Los trabajos de mantenimiento se realizarán en los talleres concertados por la empresa adjudicataria que deberán estar autorizados por el fabricante del vehículo y de acuerdo con las instrucciones de éste. A tal efecto se deberá incluir en la documentación del vehículo un listado de dicha red de mantenimiento, indicando nombres, direcciones y teléfonos de estos talleres.

El adjudicatario queda obligado a proporcionar un vehículo de sustitución con características iguales o superiores a las del vehículo arrendado, con la misma cobertura de seguro y sin ningún logotipo, publicidad o marcas ornamentales, ni ser de color llamativo, en el momento en el que el vehículo original deba permanecer inmovilizado por avería, revisiones o mantenimiento.

Se exceptúa del mantenimiento integral:

- La limpieza interior y exterior de los vehículos
- El suministro eléctrico para su funcionamiento.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0178	0	DICIEMBRE 2018	8

### 2.3 - Seguro y sustitución de vehículo

Será por cuenta del adjudicatario todos los costes relacionados con el seguro del vehículo. Dicho seguro será a todo riesgo, sin franquicia alguna, y contendrá las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil obligatoria.
- Responsabilidad civil voluntaria ilimitada.
- Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios.
- Daños por colisión.
- Defensa jurídica, reclamación de daños y fianza, en la cuantía máxima que marque la normativa vigente en cada momento durante la vigencia del contrato.
- Robo del vehículo.
- Rotura de lunas.
- Asistencia en carretera 24 horas, 7 días de la semana, con cobertura para todo el territorio nacional (km 0).
- Seguro complementario para los vehículos de sustitución, con idénticas condiciones y alcance a las garantías generales.
- Los riesgos cubiertos por las pólizas contratadas no tendrán limitación alguna en cuanto al ámbito geográfico de circulación de los vehículos. La cobertura del riesgo deberá incluir, además de las vías públicas, puertos, aeropuertos, pistas, caminos rurales y otras de carácter análogo.

Si el vehículo arrendado queda inmovilizado por siniestro, el adjudicatario se obliga a su sustitución por un vehículo cero emisiones con características iguales o superiores a las del vehículo arrendado, con la misma cobertura de seguro. La sustitución deberá realizarse con carácter inmediato, y ENRESA dispondrá de este vehículo de sustitución en tanto en cuanto no sea devuelto el original en perfecto estado de reparación.

En caso de siniestro total, el adjudicatario deberá reponer el vehículo por otro de idénticas características a las especificadas en el Pliego Técnico. Si esto no fuera posible con carácter inmediato por no disponer de tal vehículo en el momento del siniestro, se facilitará a ENRESA un vehículo cero emisiones, de sustitución mientras el adjudicatario solventa esta circunstancia.

### 2.4 - Sanciones de tráfico y procedimiento de actuación

En cuanto a las sanciones que se pueda imponer al vehículo se estará a lo siguiente:

- Las sanciones que se deriven del estado del vehículo, de su documentación administrativa, y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente, serán por cuenta del adjudicatario.
- Las sanciones que se deriven de la conducción del vehículo serán por cuenta del arrendatario.

### 2.5 - Devolución del vehículo

El vehículo objeto del contrato será devuelto por ENRESA al adjudicatario al final del periodo.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0178	0	DICIEMBRE 2018	9

Para ello, el adjudicatario se personará en la Sede Social de ENRESA, y junto con el responsable del contrato, verificarán:

- Que el estado del vehículo sea el correcto debido al uso normal del mismo.
- El número de kilómetros realmente realizados para, en su caso, proceder a su regularización si se hubiera sobrepasado el límite inicialmente contratado.

El vehículo se devolverá con todo el equipamiento y documentación recibida inicialmente por ENRESA. En el momento de la devolución se levantará acta de entrega del vehículo.

## 2.6 - Obligaciones de ENRESA

ENRESA asume las siguientes obligaciones:

- Solicitar, cuando corresponda según el libro de mantenimiento del vehículo y con antelación suficiente, las revisiones del mismo.
- Vigilar el funcionamiento del vehículo en general, comunicando de forma inmediata a la empresa adjudicataria cualquier avería a efectos de su reparación inmediata.
- Desplazar el vehículo al taller designado para las revisiones o reparaciones siempre que su funcionamiento lo permita.
- En todo caso, y cada vez que el vehículo entre en taller, se comunicará esta circunstancia al adjudicatario, para su conocimiento y efectos oportunos.
- Facilitar la vigilancia de las revisiones o reparaciones por cuenta del adjudicatario a los fines que estime oportuno.
- Presentarse cuando sean requeridos en cualquier procedimiento, consecuencia de accidentes, bien en calidad de denunciante, demandante, denunciado, demandado, o testigo, según proceda.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0178	0	DICIEMBRE 2018	10

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., CIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la Sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.
2. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.
3. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Y para que conste, firma la presente declaración en .....a..... de..... 201....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0178	0	DICIEMBRE 2018	11

### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., CIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de ENRESA los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

NO aplica

Y para que conste, firma la presente declaración en .....a..... de..... 201....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0178	0	DICIEMBRE 2018	12

#### ANEXO 4

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., CIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(\*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 201....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0178	0	DICIEMBRE 2018	13

## ANEXO 5

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre ..... (propio o de la empresa) ....., según poder ..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por un importe de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros (con dos decimales), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA, o impuesto indirecto equivalente de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros (con dos decimales), lo que hace un total de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros (con dos decimales), según el desglose de precios que se acompaña.

#### ➤ OFERTA ECONÓMICA EN CUANTO AL PRECIO DEL RENTING:

CUOTA MENSUAL DEL RENTING (EUROS/MES) (con dos decimales)	DURACIÓN DEL CONTRATO (MESES)	TOTAL OFERTA ECONÓMICA sin IVA (con dos decimales)	Importe del IVA [TIPO GENERAL 21%] (con dos decimales)	TOTAL OFERTA ECONÓMICA con IVA (con dos decimales)
	<b>48</b>			

#### ➤ OFERTA ECONÓMICA EN CUANTO AL EXCESO DE KILÓMETROS:

IMPORTE UNITARIO POR EXCESO DE KILÓMETROS (EURO/KILÓMETRO) (con dos decimales)	EXCESO DE KILÓMETROS ESTIMADOS (*) (KILÓMETROS)	TOTAL sin IVA (EUROS) (con dos decimales)	IMPORTE DEL IVA [TIPO GENERAL 21%] (EUROS) (con dos decimales)	TOTAL con IVA (**) (EUROS) (con dos decimales)
	20.000			

(\*) Esta cantidad es estimativa a efectos de presupuestos, por lo que ENRESA no se compromete a gastar la totalidad, sino que dependerá de los kilómetros realmente excedidos del límite contratado.

(\*\*) Este importe es una cantidad máxima, ENRESA no se compromete a gastar la totalidad, sino que dependerá de los kilómetros realmente excedidos del límite contratado.

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 201....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0178	0	DICIEMBRE 2018	14

## ANEXO 6

### MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/D<sup>a</sup>..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro de un vehículo sin conductor tipo Berlina CERO EMISIONES para la Sede Social de ENRESA mediante renting, expediente nº 000-CO-SV-2018-0029, y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre ..... (propio o de la empresa) ....., según poder ..... (se hará constar apoderamiento) que se compromete a la entrega del vehículo objeto de este contrato en el plazo de ..... semanas, y que la esta información se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla, en su caso.

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 201....